

BASES Y CONDICIONES PARA EL TORNEO “NEXCUBE ECUADOR 2025”

Para participar en el concurso de “NEXCUBE ECUADOR 2025”, organizado por CORPORACIÓN EL ROSADO S.A. (en adelante “El Organizador”), en colaboración con la marca Nexcube MoYu, los concursantes deberán conocer las bases y condiciones del mencionado concurso, las cuales se detallan a continuación:

1.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES: Las personas participantes del concurso de “NEXCUBE ECUADOR 2025”, por su sola participación aceptan y consienten de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descritas en estas bases y condiciones.

Podrán participar en el concurso todas aquellas personas mayores de 18 años que sean clientes de los locales de Mi Juguetería e Hipermarket participantes y que residan en Ecuador; para el caso de los menores de edad, los clientes deberán ser sus padres o representantes legales.

2.- EXCLUSIONES DE LA PARTICIPACIÓN:

No podrán participar de la promoción las siguientes personas:

- a) Personas jurídicas.
- b) Personas bajo relación de dependencia, ni sus cónyuges ni parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de las compañías: Corporación El Rosado S.A., Administradora del Pacífico S.A. (Adepasa), Comdere S.A., Supercines S.A., Inmobiliaria Motke S.A., Inmobiliaria Lavie S.A., Restaurantes Unidos S.A. Restaunsa. Distribuidora Comercial del Norte Tricomnor S.A. y demás compañías relacionadas a Corporación El Rosado S.A.
- c) Los arrendatarios de las antes mencionadas compañías.
- d) Ex-colaboradores de las mencionadas compañías, que se hubieren desvinculado de las mismas dentro de los 180 (ciento ochenta) días anteriores a la fecha del inicio de esta promoción.
- e) Los representantes legales administradores o accionistas de las antes mencionadas compañías.
- f) Personas menores de 18 años sin su representante legal.

3.- VIGENCIA: La promoción es válida desde el 26 de abril hasta el 11 de mayo de 2025, únicamente en los centros comerciales que se mencionan y según el cronograma que se detalla a continuación:

- **Riocentro Norte (Guayaquil):**
Sábado 26 y Domingo 27 de abril de 2025 de 14h00 a 18h00.
- **Riocentro (Quito):**
Sábado 3 y Domingo 4 de mayo de 2025 de 14h00 a 18h00.
- **Riocentro El Dorado (Daule):**
Sábado 10 y Domingo 11 de mayo de 2025 de 14h00 a 18h00.

El anuncio de los ganadores se realizará el último día de competencia, es decir, el domingo 11 de mayo de 2025, a partir de las 18h00 en el Centro Comercial Riocentro El Dorado.

4.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN: Podrán participar adultos y niños, niñas y adolescentes desde

los 8 años en adelante, en las siguientes categorías:

- **Categoría A:** de 8 a 12 años
- **Categoría B:** de 13 años en adelante

Los menores de edad deberán estar acompañados por sus padres o representantes legales.

Para participar, los interesados deberán:

- Realizar una compra en cualquier local de Hipermarket y Mi Juguetería de las ciudades de Guayaquil, Daule, Samborondón y Quito, durante los días de competencia que se señalan en el cronograma. El participante podrá competir presentando su factura únicamente el mismo día de la compra, no será válido para otro día.
- Presentar la factura de compra de Hipermarket y Mi Juguetería en el Stand de Nexcube – Mi Juguetería, ubicado en el centro comercial que corresponda según el cronograma, y realizar la inscripción correspondiente dejando su información de contacto: Nombre, cédula, teléfono y correo electrónico, con lo cual tendrán tres intentos dentro de la competencia.
- El participante tendrá 1 minuto y 30 segundos para armar el cubo 3x3 de manera completa y tendrá 3 intentos para hacerlo. De estos intentos se escogerá el mejor tiempo y se descartará los otros dos.
- El participante deberá competir de manera individual con el cubo de 3x3 que se le entregará al momento de la competencia.
- Se llevará en una bitácora el registro de los 5 mejores participantes por categoría que hayan logrado armar el cubo en el tiempo indicado o en menos tiempo.
- Estos resultados se mostrarán en una pantalla los días que dure la competencia en los centros comerciales correspondientes para que los jugadores puedan visualizar quienes van en los primeros lugares y así incentivar al resto para que lo armen en menos tiempo.
- Cada participante podrá ser ganador solamente una vez.

5.- CONDICIONES GENERALES DEL TORNEO:

- La organización se reserva el derecho de descalificar a cualquier participante que no cumpla con las reglas del torneo o incurra en conductas inapropiadas.
- Los premios no son transferibles ni canjeables por dinero en efectivo.
- La promoción es válida únicamente en Ecuador.

6.- PREMIOS: Se seleccionarán un total de 10 ganadores (5 por cada categoría). Cada uno recibirá:

- **1 Gift Card de Corporación El Rosado por \$100**
- **1 Pack de Competición Nexcube**, que incluye cubos de competencia y cronómetro digital.

Se anunciarán los ganadores el último día de competencia, es decir, el domingo 11 de mayo de 2025, a partir de las 18h00 en el Centro Comercial Riocentro El Dorado.

7.- ASIGNACIÓN DEL PREMIO: Los participantes que resultaren ganadores del concurso (los “Adjudicatarios”) serán notificados a fin de que se presenten a retirar su premio en las oficinas de Corporación El Rosado S.A., ubicadas en Guayaquil, Av. 9 de octubre 719 y Boyacá, o en los respectivos centros comerciales participantes, a los efectos de hacer efectiva la adjudicación del premio.

La comunicación se realizará por vía telefónica y por vía e-mail. En caso de que los adjudicatarios/as que hayan sido notificados no se presentaren transcurrido el plazo de 15 (quince) días a partir de la notificación respectiva, perderán automáticamente su derecho al premio sin que le asista derecho a reclamo alguno. En el supuesto que el premio no sea asignado, o que habiendo sido asignado no fuere efectivamente retirado o no fuere justificado o coordinado su retiro por los Adjudicatarios habiendo transcurrido el plazo de 30 (treinta) días a partir de la notificación respectiva, el premio quedará en propiedad de Corporación El Rosado S.A.

En caso de existir cualquier condición o motivo que impida al ganador hacer uso del premio, Corporación El Rosado S.A. se reserva el derecho de dejar sin efecto la entrega o acreditación del premio.

La entrega de los premios se realizará previa presentación de la siguiente documentación: Cédula del ganador y cédula del representante legal, para el caso de los menores de edad.

8.- PROHIBICIÓN: Los ganadores no podrán canjear los premios por ningún otro premio de similares características o de similar valor.

9.- AUTORIZACIÓN: La participación en el concurso “NEXCUBE ECUADOR 2025” implica por parte de los participantes la autorización a El Organizador para difundir sus datos personales consignados tanto los propios como los de su representado, imágenes y/o voces, con expresos fines publicitarios, en especial el uso comercial de la imagen del niño o adolescente que representa, tanto en los medios, redes sociales y/o como en otras formas de comunicación que ésta última considere convenientes solamente para fines publicitarios; inclusive transcurrido un año desde la fecha de la promoción, sin derecho a compensación alguna.

10.- TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de lo establecido en la normativa de protección de datos le informamos de los siguientes aspectos:

Identificación del Responsable de Tratamiento:

- Identidad: Corporación El Rosado S.A.
- Dirección: 9 de Octubre 719 y Boyacá, Guayaquil, Ecuador
- Teléfono: +593 04 3702400
- Correo electrónico: privacidad@elrosado.com
- Delegado de Protección de Datos: privacidad@elrosado.com

Finalidad del Tratamiento de sus datos personales:

Corporación El Rosado S.A. lleva a cabo el tratamiento de los datos personales de los que Usted es titular y los de su representado, a través de sistemas de información automatizados y no automatizados, tales como servidores de correo electrónico, aplicaciones informáticas, documentación en papel, entre otros, con la finalidad de gestionar su participación en promociones, sorteos y/o concursos que Corporación El Rosado S.A. lleva a cabo con sus clientes, en las fechas definidas a tal efecto por parte de la organización.

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial y, finalizada la misma, durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran surgir en relación

con el presente documento.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento expreso que Usted facilita libremente, mediante su participación en nuestros sorteos / concursos y sus correspondientes bases y condiciones.

Los datos sólo podrán ser utilizados para los fines expuestos en el anterior epígrafe, de acuerdo con los principios rectores de la normativa en materia de protección de datos personales.

La negativa a suministrar los datos personales solicitados, o la entrega de datos inexactos o incompletos, podría ocasionar la imposibilidad de prestación de la finalidad deseada. Usted se hace responsable de la veracidad de los datos facilitados, así como de comunicar a Corporación El Rosado S.A. cualquier modificación de los mismos.

Comunicación o Cesión de datos y Transferencias Internacionales de Datos:

Los datos podrán ser cedidos a terceros únicamente en la medida que sea necesario para cumplir con las obligaciones contractuales y la finalidad del tratamiento, o por obligación legal. Asimismo, con ocasión del uso de herramientas corporativas, cuyos servidores se encuentran alojados fuera del país, los datos personales podrán estar sujetos a transferencias internacionales de datos. No obstante, dicha transferencia internacional de datos contará con todas las garantías de seguridad dado que nuestros proveedores se encuentran adheridos a las cláusulas contractuales tipo, que dota a la transferencia internacional de los datos de las garantías de seguridad necesarias. Dicha transferencia internacional se sustentará de igual forma mediante el instrumento jurídico que establezca a futuro la Superintendencia de Protección de Datos de Ecuador.

Derechos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en Corporación El Rosado S.A. estamos tratando datos personales que les conciernan, y en tal caso, derecho de acceso a sus datos personales, a los fines del tratamiento, y a las categorías de datos personales de que se trate.

Asimismo, tendrá derecho a solicitar la rectificación y actualización de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión o eliminación cuando, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos; se haya revocado el consentimiento prestado o se señale no haberlo otorgado para uno o varios fines específicos, sin necesidad de que medie justificación alguna; los datos personales se hayan tratado de manera ilícita; deban suprimirse para el cumplimiento de una obligación legal; haya vencido el plazo de conservación de los datos personales; o el tratamiento afecte derechos fundamentales o libertades individuales.

Podrá solicitar la limitación o suspensión del tratamiento de sus datos cuando, impugne la exactitud de los datos personales durante el plazo que permita al responsable verificar la exactitud de los mismos; el tratamiento sea ilícito y el interesado se oponga a la supresión de los datos personales y solicite en su lugar la limitación de su uso; el responsable ya no necesite los datos personales para los fines del tratamiento, pero el interesado los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones; o el interesado se haya opuesto al tratamiento, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre los del interesado. En tales casos, únicamente conservaremos los datos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, usted podrá oponerse al tratamiento de sus datos. Corporación El Rosado S.A. dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Tendrá derecho a recibir los datos personales que le incumban, mediante el ejercicio del derecho a la portabilidad, y que haya facilitado, en un formato compatible, actualizado, estructurado, común, inter-operable y de lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que lo impida el responsable al que se los hubiera facilitado, cuando, el tratamiento este basado en el consentimiento; el tratamiento se efectúe por medios automatizados; se trate de un volumen relevante de datos personales; o el tratamiento sea necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos del responsable o encargado del tratamiento de datos personales, o del titular en el ámbito del derecho laboral y seguridad social. Dicha portabilidad será económica y financieramente eficiente, expedita y sin trabas.

Si resulta de aplicación, tiene derecho a no ser sometido a una decisión basada única o parcialmente en valoraciones que sean producto de procesos automatizados, incluida la elaboración de perfiles, que produzcan efectos jurídicos en su persona o que atenten contra sus derechos y libertades fundamentales.

Finalmente, tiene derecho a la consulta pública y gratuita del Registro Nacional de Protección de Datos Personales de Corporación El Rosado S.A., de conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos anteriores deberán comunicarlo por correo electrónico a la dirección privacidad@elrosado.com

Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Autoridad de Control de Protección de Datos que le resulte de aplicación, así como frente a la Superintendencia de Protección de Datos de Ecuador, especialmente cuando no haya obtenido la satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

Procedencia:

Los datos personales que tratamos proceden del propio interesado.

11.- DISPONIBILIDAD DE LAS BASES: Las bases y condiciones del concurso estarán disponibles para su consulta en la página web de Mi Juguetería.

12.- INTERPRETACIÓN: La participación en el concurso “NEXCUBE ECUADOR 2025” implica el conocimiento y la aceptación incondicional de las presentes bases y condiciones. El Organizador se reserva el derecho exclusivo e inapelable de interpretar las mismas, efectuar aclaraciones y/o modificaciones necesarias para el mejor desenvolvimiento del concurso “NEXCUBE ECUADOR 2025”. Todas estas acciones serán comunicadas al público, la participación en el concurso “NEXCUBE ECUADOR 2025” implica la aceptación incondicional de las decisiones que adopte El Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en las presentes bases y condiciones, siempre y cuando no se altere la esencia de este concurso.

13.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes de manera libre y voluntaria, convienen en someter toda disputa, conflicto o divergencia que pudiera surgir entre ellas en virtud o con relación a la aplicación de las presentes bases del concurso, sus antecedentes y consecuencias jurídicas -

habiendo agotado la posibilidad de llegar a un arreglo directo entre las partes-, ante uno de los jueces de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Guayaquil, en el proceso correspondiente, de acuerdo con las normas del Código Orgánico General de Procesos.

CORPORACIÓN EL ROSADO S.A.